



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.697.-

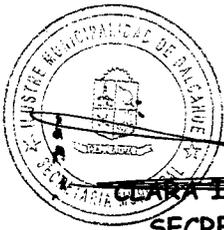
DALCAHUE, 14 de Agosto del 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Certificado N° 16 de la Secretaria Municipal en donde da a conocer el Acta de la Sesión Ordinaria N° 98 del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2019 donde se aprobó la propuesta de transferencia a la organización, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

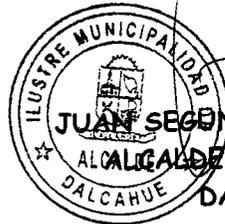
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Ramiro del Carmen Barria Bórquez, presidente Agrupación de Profesores Jubilados de Dalcahue , Rut de la Institución 65.162.567-K y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vsu



CONVENIO

En Dalcahue a 14 de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Ramiro del Carmen Barria Bórquez, Presidente de la Agrupación de Profesores Jubilados de Dalcahue, con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la "AGRUPACION DE PROFESORES JUBILADOS DE DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) para solventar gastos de gira recreativa interprovincial con los socios .

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la " AGRUPACION DE PROFESORES JUBILADOS DE DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 29 de noviembre 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RAMIRO DEL CARMEN BARRIA BORQUEZ
PTE. AGRUPACION PROFESORES JUBILADOS
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE